



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Garantías Comunitarias Grupo S.A.
Demandado	Elizabeth Colpas de Ariza
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00784-00
Asunto	Pone en conocimiento – No accede

Se pone en conocimiento de la parte actora respuesta al Oficio No. 1535, por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, mediante la cual informan que la parte interesada debe acercarse a la entidad a cancelar los derechos de registro respectivos.

Ahora bien, se incorpora memorial allegado por la parte demandante el 10 de marzo de 2021, mediante el cual solicita que se oficie a Transunión para que informe los productos financieros de la demandada. Al respecto, se le reitera lo indicado por medio de Auto del 1 de diciembre de 2021, esto es, que no es posible acceder a oficiar a Transunión hasta tanto la parte actora no de cumplimiento a lo establecido en el inciso final del artículo 43 numeral 4 del C.G.P., donde se indica que es deber del juez exigir a las autoridades o a los particulares la información, pero la que **previamente debió ser solicitada por el interesado**, en este caso no se evidencia la solicitud radicada por la parte actora a la entidad requiriendo dicha información.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d5d546304d9caa73d5a0b051872a3850c6a3c48c326e07cb8a4a63cd693faeb**

Documento generado en 14/03/2022 08:21:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>